

C.I.B.A. S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2344

A los 07 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 10:04 horas, se reúne el Directorio en la Sede Social de **COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.**, calle Chile 778, los Señores Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Miguel Viegener y la presencia de los Señores Directores Titulares Elena Maza, Diego Viegener, Pablo González Mazzochi, Federico Marcolongo y Lucio Alejandro Reca y los Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia los Señores, Elisabeth Schneider, Javier Martón y Oscar Fernández.

Constatada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo a la reunión para tratar el único punto del Orden del Día: **“Consideración de la documentación correspondiente a los Estados Financieros consolidados intermedios y separados (individuales) de la Sociedad, por el período de tres meses terminado el 30 de Septiembre de 2024 y el Informe del Auditor.”**

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que el motivo de la misma es considerar la documentación correspondiente a los Estados Financieros consolidados intermedios y separados (individuales) de la Sociedad por el período de tres meses, terminado el 30 de septiembre de 2024 y el Informe del Auditor. La documentación cumple con todas las disposiciones reglamentarias vigentes para aquellas empresas que hacen oferta pública de títulos valores, inclusive la reseña informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y la información requerida por las disposiciones del Reglamento de Listado de BYMA, aclarando que toda la documentación se encuentra transcrita en el Libro de Inventarios y Balances de la Sociedad. Menciona asimismo que los estados financieros consolidados intermedios por el período finalizado el 30 de Septiembre de 2024, se presentan sobre la base de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) N° 34, “Información financiera intermedia”. La adopción de dicha norma, así como la de la totalidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y por las Normas de la Comisión Nacional del Valores, y los estados financieros separados intermedios han sido preparados conforme a las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”) para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora, presentándose en el período finalizado el 30 de Septiembre de 2024 sobre la base de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) N° 34, “Información financiera intermedia”, con las modalidades establecidas por la Resolución Técnica N° 29. Se informa además lo expuesto en la Nota 2.2 de ambos estados financieros en lo referido a la aplicación de la NIC 29.

Dentro de la documentación a aprobar, también se incluye la planilla de conciliación de saldos a NIIF recibida de las sociedades controladas.

Acto seguido, el Directorio, habiendo revisado la documentación con suficiente anticipación, resuelve por unanimidad aprobar la documentación contable tal como fue presentada, lo que incluyó también la planilla de conciliación de saldos a NIIF recibida de las sociedades controladas, disponiéndose asimismo su presentación ante los organismos de control correspondientes.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente y manifiesta que el Directorio ha tomado conocimiento del informe del Consejo de Vigilancia con relación a los estados financieros correspondientes al período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024, el que también será transcrito al libro de actas del Consejo.

Los miembros titulares del Consejo de Vigilancia presentes, dejan constancia que no tienen observaciones que formular con respecto a la regularidad del acto y de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas.